

Guatemala, 28 de Febrero de 2021

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas, conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-52-2021 de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

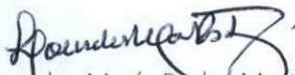
Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-52-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios *técnicos* bajo el renglón 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 28 de Febrero de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1: Asesorar en los procesos propuestos en práctica por el Ministerio de Energía y Minas, en materia de participación social.**

- Actividad realizada No. 1. Asesoré en las acciones de seguimiento acordadas en reunión con la Procuraduría General de la Nación (PGN) en función de requerimientos solicitados a este Vicedespacho.
- Actividad realizado No. 2. Participé en reunión con representantes de empresa hidroeléctrica, en función de informar de las acciones desarrolladas en material social por el Viceministerio, durante el periodo 2019.
- Actividad realizado No. 3. Asesoré en la elaboración de un documento descriptivo sobre un proyecto minero ubicado en Asunción Mita, incorporando las acciones que en materia administrativa y medio ambiental desarrolló el Ministerio de Energía y Minas. Asimismo, dicho documento incluye una caracterización sociocultural del departamento y municipio donde se encuentra el proyecto antes indicado.
- Actividad realizado No. 4. Se asesoró en la generación de condiciones logísticas internas y externas, así como la preparación del material requerido para desarrollar la reunión entre integrantes de la Comisión Gubernamental de Consulta y la Alcaldía Indígena de San Juan Cotzal. La reunión fue desarrollada de acuerdo a lo planificado, asesorando posteriormente en la organización del material que sirve como soporte de las acciones de este Viceministerio realizadas en terreno.
- Actividad realizada No. 5. Se asesoró en la elaboración y envío de una matriz para analizar las actuaciones de la mesa de consulta 2016 -2019 de San Juan Cotzal, para establecer los Acuerdos alcanzados en dicho periodo por representantes institucionales y Alcaldía Indígena.
- Actividad realizada No. 6. Se asesoró en la elaboración de la planificación operativa anual (POA) de los proyectos a mi cargo, presentando dicha planificación en reunión con equipo técnico y autoridad superior.


Atentamente,

  
Lourdes María Rodas Martínez  
DPI No. 2559967130101



  
Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas



  
Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas